



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0110-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0112-M, Macas, 14 de abril de 2022, suscrito por el Sr. Tukup Federico Tseremp Ayui, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA en el numeral 4.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0546-M, de fecha 04 de abril de 2022 suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL 0014-2022, de fecha 19 de enero de 2022 de Parcelación Agrícola del señor: RODRÍGUEZ ZUÑA CARLOS HERIBERTO, por pedido de la señora Salmerón Salmerón Amparito, de acuerdo con la información adjunta.



Que, mediante INFORME 005– 2022 GMCM-CPP de FECHA: 14 de abril de 2022, suscrito por el Sr. Tukup Federico Tseremp Ayui, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA en el punto catastral 1401625101051138, con área de 150 hectáreas 4.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0546-M, de fecha 04 de abril de 2022 suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL 0014-2022, de fecha 19 de enero de 2022 de Parcelación Agrícola del señor: RODRÍGUEZ ZUÑA CARLOS HERIBERTO, por pedido de la señora Salmerón Salmerón Amparito, de acuerdo con la información adjunta.-**CONCLUSIÓN:** Se dan por conocido, analizado los diferentes puntos y la Comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo Municipal, proceda con el trámite respectivo

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0546-M, Macas, 04 de abril de 2022, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO en el que manifiesta: Adjunto se servirá encontrar la documentación e informe emitido por el Arq. Efraín Montaluisa, Especialista de Control Urbano y Rural 1, del trámite de Parcelación Agrícola del señor: **RODRIGUEZ ZUÑA CARLOS HERIBERTO**, con la finalidad de que sea analizado la REVOCATORIA DE LA RESOLUCION MUNICIPAL Nro. 0014-2022, de fecha 19 de enero de 2022, pedido por la señora Salmerón Salmerón Amparito.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0529-M, Macas, 01 de abril de 2022, suscrito por el Arq. Segundo Efraín Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1 en el que manifiesta: En atención al Oficio S/Nro. Sumillado a Control Urbano, suscrito por la Sra. Salmerón Salmerón Amparito, conjuntamente con su abogada Dra. Betty Lastenia Chica Moncayo, quien solicita la revocatoria de la parcelación agrícola aprobada mediante **Resolución Municipal Nro. 0014-2022**, de fecha 19 de enero de 2022. Revisado el trámite de parcelación agrícola de propiedad del señor **Rodríguez Zuña Carlos Heriberto**, se puede informar que no se ha emitido ningún documento de aprobación, ni se ha realizado ningún pago por este trámite de parcelación agrícola, **por lo que se solicita la REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nro.0014-2022, de fecha 19 de enero de 2022.**

Que, mediante RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0014-2022, de fecha 19 de enero de 2022, el Concejo Municipal del Cantón Morona resolvió: POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRAMITE DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA DE: RODRÍGUEZ ZUÑA CARLOS HERIBERTO, CON DE UN PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA SAN ISIDRO, CON UN ÁREA TOTAL DE 744900.00 M2, CON CLAVE CATASTRAL N. 140156900190105.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **20 de abril de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de **TITULACIÓN, PARCELA-**



CIÓN AGRÍCOLA, PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES Y REVOCATORIA DE RESOLUCIÓN, contenido en el **Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0112-M**, de fecha **14 de abril de 2022**, suscrito por el Sr. **Tukup Federico Tseremp Ayui**, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR LA REVOCATORIA DE LA DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL NRO.0014-2022, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022 DEL TRAMITE DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA DE: RODRÍGUEZ ZUÑA CARLOS HERIBERTO, CON DE UN PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA SAN ISIDRO, CON UN ÁREA TOTAL DE 744900.00 M2, CON CLAVE CATASTRAL N. 140156900190105.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 20 de abril de 2022.

ABG. SANDRA URDIALES ORELLANA

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA(S)